

Acta No. 09-2018 (1era. mayo)

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día viernes dieciocho (18) de mayo del presente año dos mil dieciocho (2018) en el salón de sesiones de la alcaldía Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal Reynold Arturo Castro Castro, presente la Vice alcaldesa Tesla Liliana Antúnez Vallecillos, los Señores Regidores: 1.- Néstor Josías Canales Enamorado, 2.- Abogada María Estela Palacios Bardales, 3.- Nelson Jesús Cerros Canales, 4.- Marció Armando Amador Gutiérrez 5.- Darío Arnaldo Banegas Alemán, 6.-Hector Rene Estrada Cruz, 7.- Jorge Alberto Molina Mejía, 8.- Henry Jeovany Erazo Euceda, Ante la Secretaria del despacho que da fe. A continuación la Secretaria Municipal la señora Virna Suyapa Moya dio lectura a la agenda a desarrollarse en el transcurso de la sesión. 1.-) Comprobación del Quórum. 2.) Apertura de la Sesión. 3.-) Lectura y Aprobación de la agenda, 4.-) Lectura discusión y aprobación de acta anterior. 5.-) Informe de Comisiones. 6.-) Informe de Alcalde Municipal, 7.-) Lectura de Correspondencia, 8.-) Puntos Varios.9.-) Resoluciones. 10.-) Cierre de la Sesión. 1.) Una vez comprobado el quórum. 2.-) el Alcalde Municipal declaro abierta la sesión siendo las 10:15 a.m., 3.-) Se dio lectura y aprobación de la agenda a celebrarse. A continuación la Secretaria Municipal dio. 4.-) **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La cual fue aprobada por unanimidad Corporativa. Después de la siguiente reconsideración: En uso de la palabra el regidor Josías Canales manifiesta que cambia su voto en el punto numero 10 inciso el cual reza así: Aprobar por **ÚNICA VEZ** el Permiso de Operación de Negocio a los establecimientos donde se venden cervezas en este municipio, concretamente o específicamente a los negocios debidamente identificados en los expedientes que obran en la Secretaría Municipal, es decir, a los establecimientos que fueron inspeccionados por la Jefa del Departamento Municipal de Control Tributario y el Director de la Policía Municipal. Expresando estar a favor únicamente de la extensión de la veda al 31 de diciembre de 2018, la abogada María Estela Palacios manifiesta que su voto es a favor bajo el mismo concepto del regidor Josías Canales. 5.-) **INFORME DE COMISIONES:** Las diferentes Comisiones presentaron su informe de la siguiente manera: a.-) En uso de la palabra el regidor Nelson Cerros miembro de la comisión de tierra informa en relación a la solicitud de ampliación de lomas del Guanacaste (1.4 de mz.) presentada por el abogado Nicolás Cruz Madrid, en la inspección se constató que ya está en operación también se pudo ver que no dejaron área municipal, por lo que se les recomendó que deben presentar una propuesta para cumplir con el termino de área municipal en su totalidad. ** En relación a la solicitud presentada por el abogado Nicolás Cruz Madrid en representación del encanto I y II, en el encanto I ubicado en el predio frente carretera hacia san Manuel después de la quebrada, se le recomienda dejar el área municipal en un solo bloque, y allí mismo dejar el área municipal pendiente de la ampliación de lomas del Guanacaste, en el encanto II se le recomienda dejar el área municipal junto al área municipal ya existente de lomas del Guanacaste ya que dicha lotificadora se encuentra frente al re municipal y para mayor aprovechamiento dejar una sola área junto a la otra. El alcalde consulta si se están respetando los márgenes de la quebrada? respondiendo el regidor que sí, indicando se deja un margen de 15 a 20 metros. ** También nos apersonamos al sitio donde se pretende realizar el proyecto de la urbanizadora las Caobas con ubicación en el sector de Coowle, se les recomendó que deben limpiar el área a lotificar e identificar el área municipal, ellos nos informaron que emitieron una solicitud a COPECO en relación a si existe riesgo del terreno a urbanizar y están a la espera de dicho informe. Ya que esa zona ha sido considerada de mediano riesgo. ** En torno al tema de los dominios plenos el regidor Jorge Molina consulta al asesor legal cómo va el proceso de inscripción de los dominios plenos en el instituto de la propiedad emitidos por la Municipalidad? En virtud que existe una mora alta. Una vez discutido el tema se llegó a un consenso que la inscripción de los dominios otorgados por la Municipalidad deberá ser realizada por el ciudadano solicitante. b.-) En uso de la palabra el regidor Josías canales manifiesta que a raíz del solitud emitida por el regidor Amador, la comisión de infraestructura en compañía de personal de la

municipalidad de la lima, realizo el día martes una inspección del rio tinto que desemboca en el canal maya, el canal es de 1.39 km, equivalente a 1,390.00 metros, dividido en 3 segmentos el primero de 28 mtrs. El segundo 20 mtrs. Y el tercero de 16 mtrs. de ancho, Se detectó pérdida de vegetación, compuertas en mal estado y en otros lugares ya no existen. El objetivo es realizar una limpieza de capa vegetal, remoción de materiales contaminados, inclusión de material para conformación de área, conformación de canal y reparación de compuertas. Se habló también de los costos ellos manejan unos costos, nosotros logramos obtener a lps. 9.07 por metros cuadrados, el total de metros en los 3 segmentos es de 28,880. Metros cuadrados. Reflejando un costo total para el proyecto de lps. 261,941.60. Una vez conocido el informe por la corporación municipal la comisión de infraestructura sugiere la aprobación de la ejecución del proyecto de Limpieza del canal, conformación de bordos de protección. Discutido el tema se somete a votación estando a favor el regidor Rene Estrada manifestando que su voto es a favor siempre y cuando no exceda los porcentajes establecidos por la Ley, de acuerdo el resto de los corporativos. POR TANTO: Se acuerda aprobar por unanimidad corporativa la ejecución del proyecto Limpieza del canal, conformación de bordos de protección a un costo de L. 261,941.60.

c.) Informe presentado por el departamento de Justicia Municipal en relación a la inspección del predio donde esta una galera para la venta de verduras del sr. Jose Carlos García... Después de discutir y analizar la solicitud presentada por el señor Luis Ernesto Martínez Ríos con identidad número 0509-1987-00030, la Corporación Municipal por unanimidad, ACUERDA: Remitir dicha solicitud al Departamento Municipal de Justicia, para que proceda a resolver la misma de conformidad a la Ley de Municipalidades y la ley de Policía y Convivencia Social y por ser dicho ente Municipal el facultado para resolver dicho asunto. **6.-) INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL a.-)** Procede a Informar sobre el status en que se encuentra el trámite de la donación del predio para la estación del cuerpo de bomberos, la escritura ya existe la sra. Vilma Karow logro a través de su firma que la Cia. Azucarera realizara la compra del terreno, la compra salió a nombre de la compañía y posteriormente otorgara en donación al cuerpo de bombero. En la venta ella condiciona que es con el fin que sea donado para la construcción de la estación el cuerpo de bomberos del municipio. **b.-** Entre otros temas informa que ya se comenzó la construcción de un tramo de pavimento en el barrio Suyapa del casco urbano, solicitando a la comisión de infraestructura que realice la supervisión. Realizando el compromiso de dar a conocer el perfil para la próxima reunión. **c.-** Finalmente informa que se restableció una línea de crédito con las mismas ferreterías para poder comenzar con los proyectos, uno de ellos el techado del centro comunal de la aldea el Plan, así como la adquisición del material eléctrico para el centro de salud de la comunidad de la sabana, y otros proyecto enlistados.

7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA: a.-) El patronato pro mejoramiento de la colonia Campo cazanave presenta al seno corporativo el acta celebrada en la asamblea llevada a cabo para socializar con la comunidad el cambio del proyecto, ya que en el presupuesto actual está contemplado reparación de calles L. 35,000,00 y construcción de cunetas 70,000.00 sugiriendo el adoquinamiento de cazanave por L. 105,000.00., así mismo presentan listado de personas de la comunidad que están de acuerdo con dicho cambio. Una vez discutido el tema y basados en los documentos presentados por el patronato la corporación municipal por unanimidad corporativa acuerda aprobar lo solicitado.

8.- PUNTOS VARIOS. a.-) El alcalde expone al seno corporativo que ha recibido dos llamadas del sr. Jose Manuel Arriaga expresandole su preocupación por la contaminación de la quebrada el Plan, la primer vez para conocer la cantidad de los desechos que caen sobre la misma. Él sr. Arriaga es de la opinión que nosotros como corporación debemos exigir a las dueños de las lotificadoras deben poner a trabajar sus plantas de tratamiento. Añadiendo el alcalde que se debe solicitar a la unidad de medio ambiente realicen los análisis del nivel de contaminación de la quebrada. y a través del juzgado de policía se deberá enviar notificación para que pongan a trabajar sus plantas de tratamiento a fin de evitar viertan su eses en la quebrada. **b.)** Audiencia otorgadas a la Licda. Milcia Rodríguez y el Lcdo. Wilson Calix quienes se presentan como el centro

regional de formación permanente de docentes del valle de sula que forma parte de la dirección General de Desarrollo Profesional, exponiendo que la tarea principal es la formación permanente de docentes en servicio y proceso de investigación educativa en los departamentos de cortes, santa bárbara y Yoro. Par este año está enfocada en los municipios de san pedro sula, san Manuel Cortes, Villanueva, Potrerillos y Choloma. Actualmente la Dirección General de Desarrollo Profesional ya cuenta con un presupuesto base para desarrollar la primera fase que consiste en la capacitación a los facilitadores de redes, previsto a desarrollarse en el mes de mayo, sin embargo se ha llevado una brecha presupuestaria la fase de formación a la base docente. Y en apego al compromiso que ha evidenciado la municipalidad de Villanueva por mejorar las condiciones de vida en la comunidad educativa. Por lo que solicitamos a la corporación municipal que para garantizar que el proceso de formación de los docentes de su municipio se ejecute en condiciones dignas en la fase en la que los facilitadores capacitaran a todos los docentes de los centros educativos de su respectiva red. Por lo que solicitan la facilitación de almuerzo y una merienda para los procesos de formación a realizar. Presentando presupuesto por mes y procesos de formación a ejecutar los cuales se estarán desarrollando en julio del presente año. Después de conocer la propuesta presentada por Lcda. Milcia Rodríguez y el Lcdo. Wilson Calix y para resolver el regidor Nelson cerros es de la opinión que el está de acuerdo se le otorgue el fondo de Lps. 47,700.00 para ejecutar la primera jornada en la que se contempla el proceso de formación español y educación artística (I-II ciclo), moción que fue secundada por el regidor Henry Erazo, seguidamente se conoce la segunda propuesta vertida por el regidor Marció Amador de otorgar el 25% del presupuesto total y llegar al 50% a través de gestión. Se somete a votación a favor de la propuesta de Nelson Cerros los regidores Josías Canales, María Estela Palacios, Darío Banegas, Rene Estrada, Jorge Molina Henry Erazo, alcalde castro. POR TANTO por mayoría de votos se acuerda aprobar otorgar el aporte de Lps. 47,700.00 al centro regional de formación permanente de docentes del valle de sula, para ejecutar la primera jornada en la que se contempla el proceso de formación español y educación artística (I-II ciclo) c.-) Audiencia otorgada a miembros representantes de la **Fundación chico** quienes solicitan el apoyo en el sentido de permitirles un espacio en la reunión de corporación teniendo el espíritu de socializar los objetivos de la fundación. En uso de la palabra el sr. Francisco Hernández manifiesta que se ha logrado reunir un grupo de personas pensando en muchos jóvenes que se han perdido, por lo que buscan ofrecer a niños y jóvenes la oportunidad de formarse como futbolistas y como buenos seres humanos. Por lo que acuden al seno corporativo para que les den el apoyo el cual consiste en obtener un espacio en el campo de futbol del estadio para realizar prácticas unas dos noches por semanas en horarios de 6.00 a 7.30 p.m. de ser posible, así como el apoyo con los implementos deportivos. Conocida la petición de los representantes de la Fundación el Seno Corporativo acuerda que se establezcan los días martes y miércoles en horarios de 6.00 a 7.30 p.m. para que los integrantes de la fundación chicos realicen sus prácticas, así mismo se acuerda otorgar el apoyo con implementos deportivos. d.-) Después de discutir y analizar el **DICTAMEN LEGAL No. ALM / SMC – 01/ 2018** de fecha 07 de mayo de 2018 y el **INFORME LEGAL No. ALM / SMC – 02/ 2018** de fecha 16 de mayo de 2018, emitidos por el abogado **Juan Manuel Morales Andino**, en su condición de Asesor Legal Municipal, en uso de la palabra la Regidora Municipal abogada **María Estela Palacios**, manifiesta lo siguiente: **NOTA: Copiar íntegramente.....-** Y debido a que la aprobación del presupuesto municipal es facultad de la Corporación Municipal, **MOCIONO** y mi voto es a favor de que se acepte la negociación propuesta por la parte demandante, condicionado al hecho que **PREVIAMENTE** se realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes de una forma ordenada y transparente, sin violentar en ningún momento las previsiones de la Ley, especialmente con respecto a la disponibilidad y porcentajes dentro de las líneas de funcionamiento. En uso de la palabra el señor Alcalde Municipal Reynold **Arturo Castro**, manifestando lo siguiente: A pocos días de haber asumido como alcalde en mi primer periodo municipal, es decir, a principios del mes de febrero del año 2014, se hicieron presente unos Inspectores del Trabajo con el propósito de efectuar una investigación de oficio para constatar si en la Municipalidad se pagaba el salario

mínimo de conformidad con la Ley, fue así que constataron que había un grupo de personas que brindaban servicios a la Municipalidad quienes según la investigación no recibieron durante los años 2012 y 2013 el salario mínimo vigentes en esos periodos. Según la investigación también se constató que no se hizo efectivo el pago de vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario. Por tal motivo, el Ministerio de Trabajo emitió una resolución mediante la cual se me ordenó como alcalde municipal para que dentro del plazo de tres (3) días procediera a pagar una cantidad que superaba varios millones de Lempira, situación que no fue posible por no contar con disponibilidad financiera y por no estar incluido en el presupuesto municipal aprobado por la Corporación Municipal periodo 2010 al 2014.- La única opción o salida legal que existía en ese momento fue impugnar la sanción pecuniaria (multa) impuesta por la Inspección General del Trabajo, fue por ese motivo que la Corporación Municipal 2014 al 2018, tomó la decisión de esperar el trámite o resultado de la impugnación y se agotaron los recursos legales para emitir un Acuerdo si procedía o no el pago ordenado por la Secretaría del Trabajo, pero resulta que transcurrieron más de tres años y fue hasta noviembre del año del año dos mil dieciséis (2016), cuando el Ministerio del Trabajo resolvió el recurso de apelación interpuesto por el asesor legal municipal y mediante el cual ratificó la sanción pecuniaria que debe pagar la Municipalidad, pero además, fue hasta el mes de agosto del año 2017 cuando los empleados emergentes presentaron la demanda. Por otro lado, el reclamo de los empleados emergentes corresponde a derechos adquiridos por lo que a mi criterio ve posible que la Municipalidad pueda perder la demanda y si no se llega a un acuerdo existe el riesgo que la cantidad a pagar sea mucho mayor que la propuesta por el abogado de los demandantes, por lo tanto, estimo conveniente llegar a un arreglo conciliatorio pues ante ese escenario de agotarse el proceso laboral en todas sus instancias y esperar ser vencido en juicio para tomar la decisión o efectuar el pago, se corre el riesgo muy alto y la cantidad a pagar será muy elevada o superior a la se pagaría si optamos por el arreglo conciliatorio, lo que pondría también riesgo las finanzas y operatividad municipal, pero para tal efecto, debemos actuar con prontitud debido a que el próximo jueves siete (7) de junio del corriente año 2018, se llevará cabo ante el Juzgado de Letras del Trabajo la audiencia de conciliación, caso contrario habrá que agotar el juicio con los riesgos que anteriormente indiqué y se perderá la valiosa oportunidad de llegar a un arreglo que desde todo punto de vista es beneficioso para la Municipalidad.- **FINALMENTE**, el señor alcalde presenta una **MOCION** al pleno corporativo que se le **permite presentar una propuesta** de modificación presupuestaria que cumpla las previsiones de la Ley, especialmente con respecto a la disponibilidad y porcentajes dentro de las líneas de funcionamiento, bajo el entendido, que se apruebe lo siguiente: **1)** Se proceda a la conciliación de la demanda sumaria laboral, en tal sentido, se autorice aceptar el pago de la cantidad de **L. 1,438,224.16.** propuesto por el apoderado legal de los “empleados emergentes” quienes demandaron a la Municipalidad ante el Juzgado de Letras del Trabajo del Trabajo de San Pedro Sula; **2)** Se autorice al Asesor Legal Municipal el abogado **Juan Manuel Morales Andino**, para que efectúe ante el Juzgado del Trabajo la conciliación de la demanda sumaria laboral y realice los demás trámites que por ley correspondan; **3)** Autorizar al alcalde municipal a que proceda a pagar la cantidad mencionada provenientes de fondos disponibles sin afectar el funcionamiento municipal, siempre cuando se respete lo que establece la Ley de Municipalidades y su Reglamento General y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República; **4)** De no ser posible el pago con fondos disponibles se proceda a ampliar o modificar el presupuesto municipal siempre y cuando se efectúe de conformidad a la ley, para tal efecto será presentado al pleno corporativas las propuestas de modificación o ampliación para su respectiva aprobación; **5)** Si aun así, no es posible obtener los fondos necesarios para hacer efectivo el pago, deberá autorizarse al alcalde municipal para que obtenga los fondos de forma externa en el sistema bancario o financiero del país, siempre y cuando no afecte el funcionamiento municipal y el crédito deberá honrarse dentro del actual periodo municipal.- **RESOLUCION:** Por consiguiente, fue **SOMETIDO A VOTACION** las dos (2) mociones quedando la votación de la siguiente: A favor de la moción de la regidora María Estela Palacios Bardales, votaron los regidores Nelson Jesús Cerros Canales y Henry Jeovany Erazo Euceda. A favor de la moción del alcalde municipal, votaron los regidores Josías Canales, Marcio Armando Amador Gutiérrez, Darío Arnaldo Benegas Alemán, Jorge Alberto Molina Mejía y Héctor René Estrada Cruz.- Por mayoría de votos **QUEDA APROBADO** la moción presentada

por el alcalde municipal, debiendo presentar a la Corporación Municipal la propuesta de modificación presupuestaria que cumpla las previsiones de la Ley, especialmente con respecto a la disponibilidad y porcentajes dentro de las líneas de funcionamiento, dicha propuesta deberá ser presentada en la continuación de esta sesión de corporación que se reprograma para el lunes veintiuno (21) mayo de 2018 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por tal motivo, se suspende la presente sesión por acuerdo unánime del pleno corporativo. Siendo las 4.45 p.m.

CONTINUACION DE LA SESION DE CORPORACION LUNES 21 DE MAYO DE 2018

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día lunes veintiuno (21) de mayo del presente año dos mil dieciocho (2018) en el salón de sesiones de la alcaldía Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal Reynold Arturo Castro Castro, presente la Vice alcaldesa Tesla Liliana Antúnez Vallecillos, los Señores Regidores: 1.- Néstor Josías Canales Enamorado, , 3.- Nelson Jesús Cerros Canales, 4.- Marció Armando Amador Gutiérrez 5.- Darío Arnaldo Banegas Alemán, 6.-Hector Rene Estrada Cruz, 7.- Jorge Alberto Molina Mejía, 8.- Henry Jeovany Erazo Euceda, AUSENTE con excusa 2.- Abogada María Estela Palacios Bardales , Ante la Secretaria del despacho que da fe.

PUNTOS VARIOS: a.-) En uso de la palabra el señor alcalde municipal Reynold Arturo Castro, quien manifiesta lo siguiente: **1) La Encargada del Presupuesto Municipal la señora Evelyn Valerio**, remitió una nota mediante la cual solicita a la Corporación Municipal ampliación de las líneas presupuestarias en concepto de funcionamiento, por consiguiente, procedo a dar lectura a dicha solicitud misma que dice: Domingo 27 de mayo de 2018..... sirva la presente para solicitarles la ampliación de las líneas presupuestarias en concepto de funcionamiento, potestad que les compete según el artículo 73 y 98 numeral 3 de la ley de municipalidades. Lo anterior debido a que se obtuvieron ingresos extra presupuestarios en la línea de permisos de operación para negocios para el ejercicio fiscal 2018 por un monto total de **Lps 1, 612,959.50**.

Presupuesto Inicial	Recaudaciones	Ingreso Extrapresupuestario
Lps 980,280.12	Lps 2,593,239.62	Lps 1,612,959.50

Se detalla a continuación la distribución de los porcentajes para inversión y funcionamiento de acuerdo al artículo 177 del reglamento de la ley de municipalidades.

INVERSION	%	FUNCIONAMIENTO	%	TOTAL
Lps 806,479.75	50%	Lps 806,479.75	50%	Lps 1,612,959.50

Se adjunta la propuesta de ampliación por un valor total de **Lps 806,479.75** para ser discutido y aprobado por el pleno corporativo.- Sin otro particular. Atentamente, **EVELYN VALERIO**. Presupuesto Municipal. **Final de la nota**.- Por consiguiente, el alcalde Municipal **SOMETE A VOTACION** la propuesta de ampliación por un valor total de **L. 806,479.75** para ser discutida y aprobada.- **ACUERDO:** Por unanimidad de la Corporación Municipal, se **APRUEBA** la ampliación por un valor total de **L. 806,479.75** en concepto de funcionamiento, misma que fue presentada por intermedio o moción del alcalde municipal a petición de la Encargada del Presupuesto Municipal la señora **Evelyn Valerio**, quien remitió una nota mediante la cual solicitó a la Corporación Municipal la ampliación de las líneas presupuestarias en concepto de funcionamiento, fundamentando en la potestad que compete a la Corporación Municipal según el artículo 73 y 98 numeral 3 de la Ley de municipalidades.- Haciéndose mención que no se contó con el voto de la regidora **María Estela Palacios**, quien por motivos de salud no integró la continuación de la presente sesión de

corporación.- **2)** Siempre en uso de la palabra el señor alcalde municipal hace del conocimiento del pleno corporativo que la Encargada del Presupuesto Municipal la señora **Evelyn Valerio**, también remitió otra nota mediante la cual solicita a la Corporación la ampliación de las líneas presupuestarias en concepto de funcionamiento, por consiguiente, procedo a dar lectura a dicha solicitud misma que dice: Domingo 27 de mayo de 2018..... Conociendo su alto grado de responsabilidad, sirva la presente para solicitarles la ampliación de las líneas presupuestarias en concepto de funcionamiento, potestad que les compete según el artículo 73 y 98 numeral 3 de la ley de municipalidades. Lo anterior debido a que se obtuvieron ingresos en los rubros de transferencias pendientes del año 2017 por un valor total de **Lps 1,417,280.75** que no estaban contemplados en el presupuesto inicial 2018.

INVERSION	%	FUNCIONAMIENTO	%	TOTAL
Lps 1,204,688.64	85%	Lps 212,592.11	15%	Lps 1,417,280.75

En la asignación presupuestaria para el año 2018 según el oficio DFM N.º 012-2018 de la secretaria de gobernación, Justicia y descentralización se nos hace oficial un incremento en la transferencia mensual (se adjunta documento), misma que se distribuye de la siguiente manera:

INVERSION	%	FUNCIONAMIENTO	%	TOTAL
Lps 1,374,540.06	85%	Lps 242,565.90	15%	Lps 1,617,105.96

Se adjunta la propuesta de ampliación por un valor total de Lps 455,158.01, para ser discutido y aprobado por el pleno corporativo. Sin otro particular. Atentamente, **EVELYN VALERIO**. Presupuesto Municipal. **Final de la nota.-** Por consiguiente, el alcalde Municipal **SOMETE A VOTACION** la propuesta de ampliación por un valor total de **L. 1,417,280.75** para ser discutida y aprobada.- **ACUERDO:** Por unanimidad de la Corporación Municipal, se **APRUEBA** la ampliación por un valor total de **L. 1,417,280.75** en concepto de funcionamiento, misma que fue presentada por intermedio o moción del alcalde municipal a petición de la Encargada del Presupuesto Municipal la señora **Evelyn Valerio**, quien remitió una nota mediante la cual solicitó a la Corporación Municipal la ampliación de las líneas presupuestarias en concepto de funcionamiento, fundamentando en la potestad que compete a la Corporación Municipal según el artículo 73 y 98 numeral 3 de la Ley de municipalidades.- Haciéndose mención que no se contó con el voto de la regidora **María Estela Palacios**, quien por motivos de salud no integró la continuación de la presente sesión de corporación.- **3)** Continúa en uso de la palabra el señor alcalde municipal Reynold Arturo Castro, quien manifiesta lo siguiente: En virtud que la Corporación Municipal aprobó las ampliaciones por valores de **Lps 806,479.75** y **L. 1,417,280.75** en concepto de funcionamiento y relacionadas en el numeral 1) y 2) que anteceden, valores que cubren el cien por ciento (100%) del valor propuesto a pagar por parte del abogado **William Collins**, apoderado legal de los empleados emergentes, asimismo, informo a la Corporación que se cuenta con disponibilidad financiera para efectuar un primer pago por un monto de L. 750,000.00 que acepta recibir dicho apoderado legal, haciendo especial mención que las ampliaciones se efectuaron de acuerdo a los porcentajes establecidos en base a Ley, que establece que de las transferencias son el quince por ciento (15%) y de fondos propios el cincuenta por ciento (50%), por tanto, se siguieron las recomendaciones vertidas en el razonamiento del voto por parte de la regidora **María Estela Palacios** y habiéndose realizado **previamente** las modificaciones presupuestarias correspondientes de una forma ordenada y transparente, sin violentar en ningún momento las previsiones de la Ley, especialmente con respecto a la disponibilidad y porcentajes dentro de las líneas de funcionamiento, por consiguiente, existe disponibilidad financiera y dentro de los porcentajes dentro de las líneas de funcionamiento, por consiguiente, presenta la **MOCION** siguiente: **1)** Se apruebe aceptar la conciliación de la demanda sumaria laboral presentada contra la Municipalidad por parte de un grupo de personas conocidas como empleados emergentes promovida ante el Juzgado de Letras del Trabajo del Trabajo de San Pedro Sula; **2)** Se autorice al alcalde municipal a que pague la

cantidad de **L. 1,438224.16** propuesta por el apoderado legal de los empleados emergentes, siempre y cuando no afecte el funcionamiento de la Municipalidad, se realicen las provisiones que por ley corresponda, y por otro lado, con respecto a la disponibilidad y porcentajes dentro de las líneas de funcionamiento; **3)** Se autorice al Asesor Legal Municipal el abogado **Juan Manuel Morales Andino**, para que efectúe ante el Juzgado del Trabajo la conciliación de la demanda laboral y realice los demás trámites que por ley correspondan. – En uso de la palabra el regidor **MARCIO AMADOR**, manifiesta lo siguiente: Que está de acuerdo con la moción presentada por el alcalde municipal y procede a razonar su voto de la siguiente forma: Primeramente, en virtud que el pago exigido por los empleados emergentes fundamentado en una Resolución emitida por la Secretaría del Trabajo que viene precedida de agotarse los recursos legales correspondientes y siendo que esa Autoridad del Trabajo por ley tiene la facultad de emitir sanciones a los centros de trabajo cuando a su criterio se ha incumplido las leyes del trabajo, en segundo lugar, el beneficio reclamado por los empleados emergentes en la demanda laboral son en concepto de salarios adeudados, el pago de vacaciones, décimo tercer (aguinaldo) y décimo cuarto mes de salario (14 avo.), es decir, son derechos adquiridos establecidos en la Ley del Salario Mínimo y en el Código de Trabajo, frente a este escenario si se afronta el juicio laboral en todas sus instancias y resulta vencida la Municipalidad por las razones legales antes apuntadas, la cuantía que podría ser condenada la Municipalidad sería muy elevada en relación al valor a pagar si se concilia la demanda, misma que deberá efectuarse ante el Juzgado de Trabajo donde se ventila la demanda, finalmente, en virtud que el alcalde municipal informó que se realizaron las modificaciones presupuestarias correspondientes, especialmente con respecto a la disponibilidad y porcentajes dentro de las líneas de funcionamiento y por existir disponibilidad financiera, consecuentemente, por los motivos expuestos es mi parecer que en el caso que nos ocupa, la Municipalidad no está desistiendo del cobro de un impuesto o tributo municipal que por ley debe exigir o reclamar su pago, sino que por el contrario, son los empleados los emergentes los que están desistiendo del cobro total de derechos adquiridos, lo anterior, bajo el entendido que fue el Ministerio de Trabajo como autoridad competente la que reconoció la relación de trabajo entre los empleados emergentes y la Municipalidad, por lo tanto, mi voto es favor de la moción de presentada por el señor alcalde Reynold Arturo Castro.- Por consiguiente, fue SOMETIDO A VOTACION la moción del alcalde municipal quedando la votación de la forma siguiente: A favor de la moción votaron los regidores Josías Canales, Marcio Armando Amador Gutiérrez, Darío Arnaldo Benegas Alemán, Jorge Alberto Molina Mejía, Henry Jeovany Erazo Euceda y Héctor René Estrada Cruz.- Votó en contra de la moción el regidor. Haciéndose mención que no se contó con el voto de la regidora **María Estela Palacios**, quien por motivos de salud no integró la continuación de la presente sesión de corporación.- Por tanto, por mayoría de votos se **APRUEBA** la moción presentada por el alcalde municipal en relación al tema de la demanda laboral promovida contra la Municipalidad por los empleados emergentes y se ordena emitir en la siguiente sesión de corporación el Acuerdo Corporativo que por ley corresponda.-

9.- RESOLUCIONES. La Honorable Corporación Municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere ACUERDA: Aprobar los puntos 1,2,3,4, **a.-)** Aprobar por unanimidad corporativa la ejecución del proyecto de Limpieza del canal, conformación de bordos de protección a un costo de de L. 261,941.60. **b.)** Aprobar por unanimidad corporativa remitir solicitud de Luis Ernesto Martínez Ríos con identidad número 0509-1987-00030 de la comunidad del porvenir, al Departamento Municipal de Justicia, para que proceda a resolver la misma de conformidad a la Ley de Municipalidades y la ley de Policía y Connivencia Social y por ser dicho ente Municipal el facultado para resolver dicho asunto. **c.-)** Dar por recibido el **INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.** **d.-)** Aprobar por unanimidad corporativa lo solicitado por el patronato pro mejoramiento de la colonia Campo cazanave de realizar el cambio del presupuesto para el año 2018 el proyecto reparación de calles L. 35,000,00 y construcción de cunetas 70,000.00 aprobándose el adoquinamiento de cazanave por L. 105,000.00. **e.)** Aprobar por mayoría de votos otorgar el aporte de Lps. 47,700.00 al centro regional de formación permanente de docentes del

valle de sula, para ejecutar la primera jornada en la que se contempla el proceso de formación español y educación artística (I-II ciclo). **f.-)** Aprobar por unanimidad corporativa que se establezcan los días martes y miércoles en horarios de 6.00 a 7.30 p.m. Para que los integrantes de la fundación chicos realicen sus prácticas, así mismo se acuerda otorgar el apoyo con implementos deportivos. **g.-)** **ACUERDO:** Por unanimidad de la Corporación Municipal, se **APRUEBA** la ampliación por un valor total de **L. 1,417,280.75** en concepto de funcionamiento, misma que fue presentada por intermedio o moción del alcalde municipal a petición de la Encargada del Presupuesto Municipal la señora **Evelyn Valerio**, quien remitió una nota mediante la cual solicitó a la Corporación Municipal la ampliación de las líneas presupuestarias en concepto de funcionamiento, fundamentando en la potestad que compete a la Corporación Municipal según el artículo 73 y 98 numeral 3 de la Ley de municipalidades.- Haciéndose mención que no se contó con el voto de la regidora **María Estela Palacios**, quien por motivos de salud no integró la continuación de la presente sesión de corporación.- **3)** Continúa en uso de la palabra el señor alcalde municipal Reynold Arturo Castro, quien manifiesta lo siguiente: En virtud que la Corporación Municipal aprobó las ampliaciones por valores de **Lps 806,479.75** y **L. 1,417,280.75** en concepto de funcionamiento y relacionadas en el numeral 1) y 2) que anteceden, valores que cubren el cien por ciento (100%) del valor propuesto a pagar por parte del abogado **William Collins**, apoderado legal de los empleados emergentes, asimismo, informo a la Corporación que se cuenta con disponibilidad financiera para efectuar un primer pago por un monto de L. 750,000.00 que acepta recibir dicho apoderado legal, haciendo especial mención que las ampliaciones se efectuaron de acuerdo a los porcentajes establecidos en base a Ley, que establece que de las transferencias son el quince por ciento (15%) y de fondos propios el cincuenta por ciento (50%), por tanto, se siguieron las recomendaciones vertidas en el razonamiento del voto por parte de la regidora **María Estela Palacios** y habiéndose realizado **previamente** las modificaciones presupuestarias correspondientes de una forma ordenada y transparente, sin violentar en ningún momento las previsiones de la Ley, especialmente con respecto a la disponibilidad y porcentajes dentro de las líneas de funcionamiento, por consiguiente, existe disponibilidad financiera y dentro de los porcentajes dentro de las líneas de funcionamiento, por consiguiente, presenta la **MOCION** siguiente: **1)** Se apruebe aceptar la conciliación de la demanda sumaria laboral presentada contra la Municipalidad por parte de un grupo de personas conocidas como empleados emergentes promovida ante el Juzgado de Letras del Trabajo del Trabajo de San Pedro Sula; **2)** Se autorice al alcalde municipal a que pague la cantidad de **L. 1,438224.16** propuesta por el apoderado legal de los empleados emergentes, siempre y cuando no afecte el funcionamiento de la Municipalidad, se realicen las previsiones que por ley corresponda, y por otro lado, con respecto a la disponibilidad y porcentajes dentro de las líneas de funcionamiento; **3)** Se autorice al Asesor Legal Municipal el abogado **Juan Manuel Morales Andino**, para que efectúe ante el Juzgado del Trabajo la conciliación de la demanda laboral y realice los demás trámites que por ley correspondan. – En **uso de la palabra** el regidor **MARCIO AMADOR**, manifiesta lo siguiente: Que está de acuerdo con la moción presentada por el alcalde municipal y **procede a razonar su voto** de la siguiente forma: **Primeramente**, en virtud que el pago exigido por los empleados emergentes fundamentado en una Resolución emitida por la Secretaría del Trabajo que viene precedida de agotarse los recursos legales correspondientes y siendo que esa Autoridad del Trabajo por ley tiene la facultad de emitir sanciones a los centros de trabajo cuando a su criterio se ha incumplido las leyes del trabajo, **en segundo lugar**, el beneficio reclamado por los empleados emergentes en la demanda laboral son en concepto de salarios adeudados, el pago de vacaciones, décimo tercer (aguinaldo) y décimo cuarto mes de salario (14 avo.), es decir, son derechos adquiridos establecidos en la Ley del Salario Mínimo y en el Código de Trabajo, frente a este escenario si se afronta el juicio laboral en todas sus instancias y resulta vencida la Municipalidad por las razones legales antes apuntadas, la cuantía que podría ser condenada la Municipalidad sería muy elevada en relación al valor a pagar si se concilia la demanda, misma que deberá efectuarse ante el Juzgado de Trabajo donde se ventila la demanda, **finalmente**, en virtud que el alcalde municipal informó que se realizaron las modificaciones presupuestarias correspondientes, especialmente con respecto a la disponibilidad y porcentajes

dentro de las líneas de funcionamiento y por existir disponibilidad financiera, consecuentemente, por los motivos expuestos es mi parecer que en el caso que nos ocupa, la Municipalidad no está desistiendo del cobro de un impuesto o tributo municipal que por ley debe exigir o reclamar su pago, sino que por el contrario, son los empleados los emergentes los que están desistiendo del cobro total de derechos adquiridos, lo anterior, bajo el entendido que fue el Ministerio de Trabajo como autoridad competente la que reconoció la relación de trabajo entre los empleados emergentes y la Municipalidad, por lo tanto, **mi voto es favor** de la moción de presentada por el señor alcalde Reynold Arturo Castro.- Por consiguiente, fue **SOMETIDO A VOTACION** la moción del alcalde municipal quedando la votación de la forma siguiente: A favor de la moción votaron los regidores Josías Canales, Marcio Armando Amador Gutiérrez, Darío Arnaldo Benegas Alemán, Jorge Alberto Molina Mejía, Henry Jeovany Erazo Euceda y Héctor René Estrada Cruz.- Votó en contra de la moción el regidor. Haciéndose mención que no se contó con el voto de la regidora **María Estela Palacios**, quien por motivos de salud no integró la continuación de la presente sesión de corporación.- Por tanto, por mayoría de votos se **APRUEBA** la moción presentada por el alcalde municipal en relación al tema de la demanda laboral promovida contra la Municipalidad por los empleados emergentes y se ordena emitir en la siguiente sesión de corporación el Acuerdo Corporativo que por ley corresponda.- **10- SIN MÁS QUE TRATAR CIERRE DE LA SESION A LAS 11.45 p.m.**



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal

Acta No. 08-2018 (2da. abril)

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, el día jueves diez (10) de mayo del presente año dos mil dieciocho (2018) en el salón de sesiones de la alcaldía Municipal, presidida por el señor Alcalde Municipal Reynold Arturo Castro Castro, presente la Vice alcaldesa Tesla Liliana Antúnez Vallecillos, los Señores Regidores: 1.- Néstor Josías Canales Enamorado, 2.- Abogada María Estela Palacios Bardales, 3.- Nelson Jesús Cerros Canales, 4.- Marció Armando Amador Gutiérrez 5.- Darío Arnaldo Banegas Alemán, 6.-Hector Rene Estrada Cruz, 7.- Jorge Alberto Molina Mejía, 8.- Henry Jeovany Erazo Euceda, Ante la Secretaria del despacho que da fe. A continuación la Secretaria Municipal la señora Virna Suyapa Moya dio lectura a la agenda a desarrollarse en el transcurso de la sesión. 1.-) Comprobación del Quórum. 2.-) Apertura de la Sesión. 3.-) Lectura y Aprobación de la agenda, 4.-) Lectura discusión y aprobación de acta anterior. 5.-) Presentación, discusión y aprobación del nuevo reglamento de la administración de fondo de caja chica. 6.-) Presentación discusión y aprobación de reglamento para el manejo y control de los activos fijos municipales. 7.-) Informe de Comisiones. 8.-) Informe de Alcalde Municipal, 9.-) Lectura de Correspondencia, 10.-) Puntos Varios. 11.-) Resoluciones. 12.-) Cierre de la Sesión. 1.) Una vez comprobado el quórum. 2.-) el Alcalde Municipal declaro abierta la sesión siendo las 10:15 a.m., 3.-) Se dio lectura y aprobación de la agenda a celebrarse. A continuación la Secretaria Municipal dio. 4.-) **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** La cual fue aprobada por unanimidad Corporativa. Seguidamente el alcalde somete a consideración de la corporación modificar la agenda en el punto número 5 en virtud que ya existía un reglamento de administración de manejo de fondo de caja chica y se está presentando uno nuevo, estando de acuerdo el resto de los corporativos. Por tanto el punto 5 de la agenda se leerá así . 5.-) Presentación, discusión y aprobación del nuevo reglamento de la administración de fondo de caja chica. Dando continuación se procedió a la discusión al nuevo reglamento de la administración de fondo de caja chica, al cual se realizaron las enmiendas que se detallan a continuación: ****capitulo III artículo 5 de la autorización/solicitud del fondo:** El alcalde municipal como máxima autoridad, formulara la solicitud correspondiente ante la corporación municipal **al momento de la aprobación del presupuesto de cada ejercicio fiscal; de no hacerse quedara en vigencia el del año anterior**, en la que se justificara el requerimiento de ampliación/disminución del fondo de caja chica. La corporación municipal, según las necesidades reales de la administración municipal y el presupuesto, determinara y autorizara el monto asignado. **** Artículo 6. De la cuantía del fondo.-** El monto del fondo de caja chica es hasta por un valor de L.10,000.00 (Diez mil lempiras exactos) **mensuales**, el mismo será discutido y aprobado en el presupuesto por la Corporación Municipal, para lo cual tomará en cuenta:

- El volumen de compras menores que realiza la municipalidad en periodo fiscal, y b) Los recursos propios generados. **** Capítulo IV en el artículo 10** del adicionar el inciso **c.-** que se leerá así: **Una vez designada la persona antes**

de la utilización del fondo, deberá rendir caución ante la contraloría general de la República según el artículo 185 del reglamento de la ley de Municipalidades. **** Capítulo IV** artículo 11 se leerá de la siguiente manera: **Cambio de administrador del fondo.** - En caso de vacaciones, enfermedad, comisión, o ausencia temporal justificada de la persona responsable del manejo del fondo de caja chica, **encargara su administración a la tesorería municipal**, para lo cual se suscribirá un acta de entrega – recepción, la que se archivará en el expediente de caja chica, para el registro y control del departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería. **Según el artículo 185 del reglamento de la ley de Municipalidades.** En caso de rotación o traslado administrativo de la persona responsable de la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica a otra unidad administrativa de la municipalidad, es obligación del Alcalde Municipal llevar a cabo el proceso de entrega / recepción del fondo de caja chica, mediante un acta suscrita por el empleado saliente y el empleado entrante, y enviarla al departamento de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, para que en lo sucesivo los cheques o pagos a través de banco, por las reposiciones del fondo, salgan a nombre y responsabilidad del empleado entrante. **** Artículo 12** inciso h: **Cubrir gastos de cafetería, refrigerios, requeridos en las reuniones de trabajo o para atender a los visitantes oficiales de la Corporación Municipal, hasta un máximo del 15% del monto del fondo de la caja chica.** **Artículo 15. De la reposición y liquidación del fondo de caja chica.** - La reposición del fondo de caja chica se realizará, **cuando el total de pagos se haya realizado en el término mensual.** Para dicha reposición será requisito la respectiva liquidación del gasto en el formato de liquidación y reembolso de caja chica. En cada cierre trimestral, o **cuando** el departamento de contabilidad lo requiera, al finalizar el ejercicio fiscal de la municipalidad se efectuará una liquidación total del mismo, para efectos del cierre contable y presupuestario. El valor del mismo se repondrá al inicio del siguiente periodo fiscal. **Capítulo VII Artículo 23. De los adelantos de pagos.** - Conforme lo dispuesto en el presente reglamento, el empleado responsable de la custodia, manejo y administración del fondo de caja chica podrá realizar adelantos de los pagos por suministros, materiales, servicio y bienes de menor cuantía hasta por un monto del 5% del fondo, para lo cual utilizará el formato de vale (adjunto) **hasta cuarenta y ocho (48) horas.** **Artículo 24. Arqueos sorpresivos.** - Para asegurar el uso adecuado de los recursos del fondo, el departamento de Auditoría Municipal realizará arqueos de forma periódica y sorpresiva de los valores entregados al administrador del fondo de caja chica, para el efecto se elaborará un acta estableciendo las novedades u observaciones detectadas y sugerencias para lograr el adecuado manejo de los fondos. La mencionada acta deberá ser suscrita por el auditor y el administrador del fondo y mantener una copia en archivo para futuras auditorías. **Informar a la corporación Municipal a través del Auditor Municipal.** **Artículo 26. Del cumplimiento de las normas.** El Alcalde Municipal y el Auditor(a), se encargarán de velar por el fiel cumplimiento de las normas y del uso correcto del fondo de caja chica, y obtendrá mensualmente del departamento de Contabilidad y Presupuesto los saldos de

las partidas presupuestarias y los pondrán en conocimiento del administrador del fondo de caja chica, a fin de que no se produzcan sobregiros.

DISPOSICIÓN DE VIGENCIA El presente Reglamento, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y ratificación por la Corporación Municipal. una vez discutido y analizado fue aprobado por unanimidad corporativa con las enmiendas emitidas por la Corporación Municipal y sometido a revisión por asesoría legal. 6.-) Presentación discusión y aprobación de reglamento para el manejo y control de los activos fijos municipales. Por unanimidad Corporativa se acuerda dar traslado a la comisiones de finanzas y legal para su revisión y que presenten un dictamen.

7.-) **INFORME DE COMISIONES:** Las diferentes Comisiones presentaron su informe de la siguiente manera: a.-) Informe presentado por el tesorero Municipal correspondiente a los meses de enero, febrero, y marzo del presente año 2018. Se contó con la comparecencia del tesorero Jose Manuel Castillo al seno corporativo para atender las interrogantes de cada miembro. Después de discutir los informes presentados se dieron por recibido, exponiendo finalmente los corporativos manifestaron su satisfacción a la parte administrativa por estar atendiendo algunas de las recomendaciones emitidas. b.-) Escrito presentado por el tesorero municipal Jose Manuel Castillo; dando respuesta al acuerdo corporativo en el que se instruye ordenar a cada uno de los empleados entregar las liquidaciones pendientes a la fecha 27 de abril quiero hacer mención por mi parte que en el departamento de tesorería no se recibió ninguna liquidación (finalizada) por ninguno de los compañeros que aún tienen pendiente esta actividad. Así mismo les informo que por parte de la auditora interna municipal se nos proporcionó un status de cada una de las liquidaciones pendientes, detalle del que hacemos mención en la hoja anexa a la presente notificación. Por otro lado y a petición de la corporación también hacemos del conocimiento que no se tiene la liquidación del fondo otorgado mediante cheque al regidor Marció A. Amador para subvención de gastos de una actividad deportiva llamada COPA VALLE DE SULA evento en el que una selección de futbol de nuestro municipio represento en un torneo inter municipal que se realizó en el año 2016.No obstante cabe mencionar que con este último fondo del que hacemos mención ya hemos dialogado en varias ocasiones con el señor Amador quien justifica razones ajenas a su voluntad y otros factores externos, los cuales a nuestro juicio deben ser presentados por el imputado en el momento que corresponda. El regidor Amador informa que aun no ha presentado la liquidación en vista que tiene aún cuentas pendientes con personas que no le han liquidado con recibo expresando que cuenta con facturas de máquina que ya se encuentran ilegibles, comprometiéndose el regidor a presentarla en la próxima reunion. Por otro lado el alcalde procede a conocer un informe emitido por la auditora interna Iris Yamileth Damas con fecha 10 de mayo del presente el cual se transcribe el motivo de la presente es para hacer mención sobre el tema de las liquidaciones pendientes de los diferentes fondos otorgados a los empleados o funcionarios para el desarrollo de actividades municipales, en respuesta a los diferentes llamados de atención los empleados municipales con liquidaciones pendientes se

presentaron la oficina de auditoria interna con el objetivo de subsanar las respectivas liquidaciones adjunto encontrara cuadro donde se detalla las liquidaciones presentadas y en el estado que se encuentran actualmente. Después de conocer el informe la regidora María Estela palacios propone que en vista que las liquidaciones no están al 100% se debera instruir al Alcalde Municipal a que ordene a todos los empleados y funcionarios municipales presenten las liquidaciones pendientes con los departamentos; proponiendo un plazo al 30 de mayo del presente 2018, Si en el termino al 30 de mayo del presente no han presentado las liquidaciones que se aplique el reglamento interno con respecto a la violación de los deberes de los funcionarios público. Estando de acuerdo el resto de los corporativos con los propuesto por la regidora María Estela Palacios. *** También se contó con la comparecencia de la auditora Interna municipal: para dar respuesta a las interrogantes en relación al informe presentado en la reunión anterior, referente a las liquidaciones pendientes de empleados y funcionarios públicos expone que el sr. Ismael Carranza tiene pendiente tres liquidaciones, el resto de los empleados y funcionarios las presento estando sujetas a revisión. ** Con respecto a los bienes patrimoniales municipales manifiesta que el trabajo de campo ya fue culminado estando pendiente el comparación de las escrituras, anunciando que dicho informe será presentando ya culminado para la próxima reunión. En cuanto a la recuperación de la mora los corporativos sugieren al alcalde instruir a los departamentos correspondientes para realizar las gestiones necesarias para la recuperación de la mora tributaria. Para finalizar con la participación de la auditora, ella solicito autorización al seno Corporativo para poder obtener capacitaciones y así poder tener una preparación mejor estando los corporativos de acuerdo. d.-) Informe presentado por el departamento de catastro Francisco Hernández. Sirva la misma para informarle que realice una supervisión sobre el área donde se planea establecer el proyecto de urbanización denominado las caobas, que se encuentra localizada en el sector de la aldea Coowle, según verificación de planos de dicha urbanización toda está en orden al igual que el área a lotificar y el área asignada como predio municipal. De igual forma les aclaro que posee un leve riesgo de inundación ya que se encuentra ubicado en el lugar antes mencionado, al momento que se presenten desastres naturales como por ejemplo huracán Fifi y Mitch. En cuanto a la construcción de viviendas no puedo dar un visto bueno por el hecho que no contamos con un mapa de tierra que nos dictamine si es apta para vivienda o no. Con lo que si contamos es con un mapa de tierra par dictamine si es acta para vivienda o no. Con lo que si contamos es con un mapa de tierra para dictaminar tipos de cultivos. Esperando que ustedes como miembros de la corporación municipal puedan mandar a realizar un nuevo estudio de suelos ya que es muy importante para el desarrollo del municipio. Se da por recibido. e.-) **INFORME LEGAL No. ALM / SMC – 02/ 2018** San Manuel, Cortés. 16 de mayo de 2018. **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MANUEL, CORTÉS.** Presente. Distinguidos señores. El suscrito abogado **Juan Manuel Morales Andino**, actuando en la condición de **Asesor Legal Municipal** dando

seguimiento al asunto relacionado con la **DEMANDA SUMARIA LABORAL PARA EL PAGO DE SALARIO MINIMO** promovida contra la Municipalidad por un grupo de personas conocidas como “Empleados Emergentes”, por este medio emite el siguiente informe:

1.- El martes quince (15) de mayo de 2018, en el Juzgado de Letras del Trabajo de San Pedro Sula, se llevó a cabo una audiencia con el propósito de evacuar el juicio sumario laboral y dentro de las etapas de ese tipo de juicios está la de agotar la fase de la conciliación y en caso de no existir acuerdo entre las partes, se evacúa el juicio de conformidad con los procedimientos establecidos en el Código del Trabajo.

2.- Solicité a la Juez del Trabajo la abogada **Nelda Suyapa Sanchez**, reprogramara la audiencia para continuar las pláticas conciliatorias con el apoderado legal de los demandantes el abogado **William Collins**, habiéndose accedido a la petición y **se reprogramó la audiencia para el jueves 07 de junio de 2018 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, con el objeto de que las partes continúen tratando de llegar a un arreglo conciliatorio, asimismo, el Juzgado resolvió que accedía a la suspensión y reprogramación de la audiencia con la **advertencia que esta será la última vez** que concede la oportunidad para que se lograr un acuerdo en el presente juicio.

3.- Mediante **Acta No. 02-2018 punto 9, inciso “a”** de la sesión ordinaria celebrada el jueves quince (15) de febrero de 2018, la Corporación Municipal me facultó para conocer de parte del apoderado legal de los demandantes el abogado **William Collins**, su propuesta económica para intentar llegar a un arreglo en ocasión de la audiencia judicial que se llevaría a cabo el jueves doce (12) de abril de 2018.

El apoderado legal de los demandantes propuso llegar a un arreglo conciliatorio aceptando como pago a favor de sus representados la cantidad de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS DE LEMPIRA (L. 1,438,224.16)**, con la condición que debería pagarse esa cantidad de dinero en la audiencia programada por el Juzgado del Trabajo para el martes 15 de mayo de 2018, caso contrario reclamaría la totalidad del dinero que ha cuantificado en la demanda mas daños y perjuicios consistente en una cantidad igual a la demandada.

4.- Lo anterior fue del conocimiento de la Corporación en la sesión de Corporación Municipal mediante Acta No. 07-2018 de la sesión ordinaria celebrada 19 de abril de 2018, por tal motivo, se me ordenó emitir un Dictamen Legal en relación al alcance y las implicaciones legales relativo a la demanda sumaria laboral en mención.

El siete (7) de mayo de 2018 emití el **DICTAMEN LEGAL No. ALM / SMC – 01/ 2018**, mismo que fue recibido personalmente por cada regidor municipal en la sesión celebrada el jueves diez (10) de mayo de 2018, asimismo, el dictamen fue del conocimiento del pleno corporativo en esa misma sesión.

La Corporación Municipal no emitió un Acuerdo en relación a la demanda sumaria laboral por considerar oportuno **que previo a tomar la decisión** debe analizarse con mayor profundidad aspectos de índole legal relativa a la ampliación del presupuesto y la forma como debe obtenerse los fondos para hacerle frente a las exigencias económicas reclamada judicialmente por los empleados emergentes, decisión que a criterio de la Asesoría Legal Municipal es acertada o correcta.

Asimismo, la Corporación Municipal consideró oportuno designar al Alcalde Municipal el señor **Reynold Arturo Castro**, a los regidores los señores **María Estela Palacios**, **Henry Erazo** y al suscrito asesor legal, para que sostuviéramos una reunión con el abogado **Williams Collins**, con el propósito de tratar el asunto de la demanda laboral y conocer otras opciones que posibiliten un arreglo satisfactorio para ambas partes, de igual manera, con el mismo propósito anterior, se me instruyó que solicitara al Juzgado del Trabajo la suspensión de la celebración de la audiencia fijada para el martes 15 de mayo de 2018.

El viernes 08 de mayo de 2018 la Comitiva sostuvo un reunión con el abogado **Williams Collins** y habiéndonos expresado su disponibilidad de llegar a un arreglo mediante la modalidad de pagos parciales, consistente que de la cantidad total propuesta a pagar de **L. 1,438,224.16**, se hiciera efectivo un primer pago de **L. 500,000.00** y el saldo a pagar de **L. 937,724.16** hacerlo efectivo en dos (2) pagos mensuales cada uno de **L. 468,862.08** y que el pago de sus honorarios correrían por cuenta de sus clientes los empleados emergentes y no a cargo de la Municipalidad.

En cuanto a la reprogramación de la audiencia señalada para el martes 15 de mayo de 2018, en el numeral 2) de este informe, indiqué que el Juzgado reprogramó la audiencia para el jueves 07 de junio de 2018 a las diez de la mañana (10:00 a.m.), lográndose el propósito de obtener más tiempo para tratar o resolver el asunto ocasionado por la demanda laboral.

RECOMENDACIÓN LEGAL

1) Salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, tal y como lo indiqué en el **DICTAMEN LEGAL No. ALM / SMC – 01/ 2018** de fecha siete (7) de mayo de 2018 y debido a la reprogramación de la audiencia judicial a celebrarse el jueves 07 de junio de 2018, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Municipalidades y su Reglamento General, es recomendable que dentro o antes del mencionado plazo se tome una decisión en relación a la demanda laboral bajo los criterios siguientes:

- a) Emitir un Acuerdo Corporativo aprobando la ampliación del presupuesto misma que deberá efectuarse dentro del marco legal;
- b) Si opta por lo anterior, la obtención de los fondos para hacerle frente a las exigencias económicas reclamadas judicialmente por los empleados emergentes, primeramente, obtenerlos de fondos propios o municipales, en segundo lugar, de no existir disponibilidad financiera buscar el mecanismo legal para afectar partidas presupuestarias sin atentar la operatividad o funcionalidad municipal, en tercer lugar, si posterior a la afectación presupuestaria no se logra obtener la totalidad del valor reclamado o pagar, podría obtenerse con fondos externos, siempre y cuando se honre dentro del actual período corporativo y no afecten las finanzas municipales;
- c) Lo indicado en el inciso a) y b), reitero, deberá efectuarse dentro del marco legal y para tal efecto, además si bien es cierto, por lado, únicamente le compete a la Corporación Municipal el nombramiento o remoción del Tesorero, Auditor y Secretario Municipal, funcionarios conocidos como empleados corporativos, y por otro lado, también es cierto, que de conformidad a la Ley de Municipalidades el restante de la población laboral o recurso humano conocido bajo el calificativo de empleados administrativos, están a cargo o dependen del alcalde municipal, indistintamente de lo anterior, de conformidad con la Ley de Municipalidades la Corporación Municipal es la máxima autoridad administrativa del municipio.

Por consiguiente, el pleno corporativo debido a la magnitud, alcance y las implicaciones legales que conlleva la demanda laboral o su posible resultado, debe tomar en cuenta o valorar que el único ente facultado para aprobar el presupuesto municipal y sus ampliaciones es la Corporación Municipal, *es en este punto que el tema de la demanda laboral se vuelve corporativo*;

- d) Como consecuencia de lo anterior, ante la cercanía de la audiencia judicial a realizarse el 07 junio de 2018, bien por un lado, debe actuarse con la mejor de las previsiones para evitar un mal mayor en perjuicio de la Municipalidad, por consiguiente, el Alcalde Municipal, los regidores municipales y/o el pleno corporativo, deben tomar en cuenta que cualquier iniciativa de oficio que se adopte para resolver el conflicto será bien vista a posteriori por los órganos contralores o fiscalizadores de Estado, por lo tanto, es recomendable girar instrucciones y ordenar a los funcionarios correspondientes, entre otros al Departamento Municipal de Contabilidad, emitan informes o recomendaciones indicando si es viable o factible la ampliación o modificación del presupuesto municipal para el propósito indicado anteriormente.

2) En caso de **NO** aprobar la ampliación o modificación del presupuesto municipal para los propósitos antes señalados, por considerar que no debe pagarse bajo ningún concepto los valores reclamados por los empleados emergentes, debe emitirse un Acuerdo indicando los motivos y fundamentos legales que llevó a la Corporación Municipal a tomar esa decisión.

3) A consecuencia de lo anterior, debe instruirse al alcalde municipal que a través del Procurador Municipal, continúe con el trámite del juicio sumario laboral en todas sus instancias y se utilice las herramientas y recursos legales que la ley autoriza, en ese sentido, ceñirse o atenerse a la decisión que emitan los órganos jurisdiccionales, dicho en otras palabras, esperar que la Municipalidad sea vencida en juicio para establecer si debe o no pagarse los conceptos reclamados por los demandantes. Sin otro particular. Atent: **ABOG. JUAN MANUEL MORALES ANDINO ASESOR LEGAL MUNICIPAL**. Después de discutir y analizar el **DICTAMEN LEGAL No. ALM / SMC – 01/ 2018**, emitido por el Asesor Legal Municipal la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA**: Dar por recibido el dictamen legal emitido por el asesor legal municipal y en cuanto a la decisión a tomar en relación a la demanda sumaria laboral promovida contra la Municipalidad por un grupo de personas conocidas como “empleados emergentes”, la Corporación Municipal estima necesario y conveniente se realice **PREVIAMENTE** lo siguiente: 1) Analizar con mayor profundidad tomando en cuenta aspectos de índole legal y financiero relativo a la ampliación o modificación del presupuesto municipal, en el caso que se decida llegar a un arreglo o conciliación laboral y de obtener los fondos para hacerle frente a las exigencias económicas reclamada judicialmente por los demandantes; 2) Considera oportuno designar al Alcalde Municipal el señor **Reynold Arturo Castro**, a los regidores los señores **María Estela Palacios, Henry Erazo** y al asesor legal municipal abogado **Juan Manuel Morales Andino**, para que sostengan una reunión con el abogado **Williams Collins** apoderado legal de los demandantes, con el propósito de tratar el asunto de la demanda laboral y conocer otras opciones que posibiliten un arreglo satisfactorio para ambas partes; 3) Debido a la proximidad de la audiencia para la evacuación de la mencionada demanda a celebrarse en el Juzgado de Letras del Trabajo de San Pedro Sula, misma que está

fijada para el próximo martes 15 de mayo de 2018, se instruye al asesor legal municipal que solicite al Juzgado del Trabajo en mención la reprogramación de la audiencia, todo con el propósito evacuar y lograr lo mencionado en los numerales que anteceden.- Este Acuerdo Corporativo es de **EJECUCION INMEDIATA.** 8.-

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL a.-) Comienza informando que Ban rural realizó la revisión del área donde se pretende instalar la ventanilla, ellos están considerando que es muy pequeña, por lo que están solicitando el área de la oficina del alcalde; con esto se deberá acelerar la culminación de las oficinas administrativas. b.-) Hace del conocimiento al seno corporativo que el Contrato de prestación de servicios bancarios, suscrito entre Banco de Desarrollo Rural Honduras, sociedad anónima (BANRURAL) y la Municipalidad de San Manuel Cortes, el cual ya fue aprobado por la corporación municipal debió ser separado por recomendación de asesoría legal del banco, por lo que hago el compromiso de enviarles copia de los contratos y así puedan constatar que los mismos no sufrieron cambios. d.-) También les informo que el gerente administrativo ya comenzó a realizar las gestiones ante finanzas por el cambio de banco. e.-) finalmente les manifiesto que también se está realizando la señalización de los túmulos dando comienzo de la comunidad del porvenir culminando en la comunidad del plan. 9.- **LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** a.-)

Escrito presentado por el abogado Nicolás Cruz Madrid en representación del señor Rodrigo Salomón Fernández solicita aprobación de una parcelación sin vivienda que llevara por nombre el **ENCANTO I**. Pido: que se admita la presente solicitud juntamente con la documentación acompañada que son requisito para este tipo de parcelación, que en virtud de llenar todos y cada uno de las exigencias pedidas por la oficina municipal correspondiente, se autorice dicha aprobación, mandando a ejecutar cuantas ordenanzas fuesen necesarias para el cumplimiento de la misma. Aprobar por unanimidad corporativa dar traslado a la comisión tierra y depto. de catastro municipal que presente informe. b.-)

Escrito presentado por el abogado Nicolás Cruz Madrid en representación del señor Rodrigo Salomón Fernández solicita aprobación de una parcelación sin vivienda que llevara por nombre el **ENCANTO II**. Pido: que se admita la presente solicitud juntamente con la documentación acompañada que son requisito para este tipo de parcelación, que en virtud de llenar todos y cada uno de las exigencias pedidas por la oficina municipal correspondiente, se autorice dicha aprobación, mandando a ejecutar cuantas ordenanzas fuesen necesarias para el cumplimiento de la misma. Aprobar por unanimidad corporativa dar traslado a la comisión tierra y depto.. de catastro municipal que presente informe. c.-)

Escrito presentado por el abogado Nicolás Cruz Madrid en representación del señor Rodrigo Salomón Fernández solicita aprobación que llevara por nombre de “**AMPLIACION LOMAS DEL GUANACASTE**”. Pido: que se admita la presente solicitud juntamente con la documentación acompañada que son requisito para este tipo de parcelación, que en virtud de llenar todos y cada uno de las exigencias pedidas por la oficina municipal correspondiente, se autorice dicha aprobación, mandando a ejecutar cuantas ordenanzas fuesen necesarias para el

cumplimiento de la misma. Aprobar por unanimidad corporativa dar traslado a la comisión tierra y depto. de catastro municipal que presente informe. d.-) correspondencia recibida del **patronato pro mejoramiento de Campo Cazenave** en vista que el plan de inversión del presupuesto anual 2018 encontramos que nos han aprobado proyecto de los cuales detallamos a continuación 1.- alumbrado público L. 15,000.00, 2.- reparación de calles L. 35,000.00, 3.- construcción de cunetas L. 70,000.00. y estamos solicitando crear un nuevo proyecto para el mejoramiento de agua potable por el L. 25,000.00 para este mismo año ya que es de vital importancia. Al mismo tiempo le estamos suprimir el proyecto de mantenimiento de la red vial por L. 35,000.00 y el de construcción de cunetas L. 70,000.00 que suman L. 105,000.00 porque hemos pensado mejor adoquinar la calle principal etapa #1 y en eso no perjudica a la municipalidad porque el presupuesto ya está aprobado y solo solicitamos se nos traslade el proyecto que llamaremos **PROYECTO ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL ETAPA 1.** El regidor Nelson Cerros es de la opinión que deberá ser socializado con la comunidad en un cabildo abierto local adicionando la regidora María Estela Palacios que se debe realizar un dictamen legal en virtud de solicitar el cambio de la obra de acuerdo los regidores Josias canales, Rene Estrada, Dario Banegas, Jorge Molina Henry Erazo. el Alcalde expone estar en total desacuerdo considerando no ser su potestad de poner en tela de juicio ya que el patronato es el representante legal ante la corporación municipal y la solicitud esta basada en derecho. El regidor marcío amador es del parecer que el patronato debe socializar en una asamblea con la comunidad y presentar informe a la corporación contemplando un listado de aceptación con la firma de los habitantes. Finalmente se llegó al consenso que lo expuesto anteriormente con lleva al interés de resolverlo pero con el convenio de la comunidad. POR TANTO por mayoría de votos se acuerda que el patronato pro mejoramiento de Campo Cazenave deberá realizar una asamblea con la comunidad y socializar el cambio al presupuesto asignado, debiendo presentar a la corporación municipal un informe el cual debe contemplar un listado de aceptación con la identidad y la firma de todos los habitantes. e.-)

Escrito presentado por el director de la Unidad de Medio Ambiente sr. Juan Serrano considerando que es una necesidad prioritaria darle seguimiento a los tramites que hace muchos años se han venido realizando sobre la declaratoria como zona protegida la Montaña Zate, la cual no se ha concretado en ningún periodo de gobierno Municipal, en tal sentido esta unidad de medio ambiente sugiere y solicita la posibilidad de aprobar internamente la declaratoria en esta administración. Esta decisión es válida para tener mayor argumento con la solicitud a presentar posteriormente al Instituto de Conservación Forestal (ICF) entidad responsable de este proceso. Para resolver La regidora maría palacios es de la opinión que se de Traslado a la comisión Tierra y depto. de Catastro con el acompañamiento del ICF para que determine el área a afectar que esta siendo solicitada como zona de protección debiendo informar a la Corporación. De acuerdo el resto de los corporativos. f.-) correspondencia de Paris F.C. solicitando de la manera más respetuosa la colaboración de

patrocinio para realizar gastos del equipo ya que estamos escasos de recursos. Omar Tejada Alvarado. Discutido el tema la corporación llevo al consenso que se otorgara un patrocinio por el monto de L. 120,000.00 anuales, sujeto a revisión casa año, y condicionado a que los uniformes del equipo deberán llevar el logo municipal. g.-) Solicitud del sr. Luis Ernesto Martínez Ríos con identidad número 0509-1987-00030 se transcribe: el motivo de la presente es para comunicarles mi malestar porque se está construyendo una caseta o galera para negocio en la orilla de la calle enfrente en mi casa de habitación en el porvenir, san Manuel lo cual ellos están tomando una área que no les corresponde y que es prohibido ante la ley hacer eso. Yo me dirijo a ustedes para que todo se haga dentro del marco de la ley para que vengan a poner un alto a esto. Si no se arregla por la vía municipal local, tendré que buscar otras instancia que se me son licitas acudir. Nos apegamos a la constitución de la república en su artículo 80 que dice textualmente: Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de intereses particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal. ARTÍCULO 16 DE INSEPT Dentro de la zona de derecho de vía, deberá reservarse una faja de cinco metros por lo menos a cada lado del camino, en el que no se autorizan construcciones de ninguna clase. Las construcciones que se erijan en relación a este artículo serán demolidas sin responsabilidad alguna para el estado, y el infractor se hará acreedor a los gastos que ocasione la demolición y demás responsabilidades legales. Esperando tomen nota de mi denuncia y recibir una respuesta positiva me suscribo de ustedes. Dar traslado al departamento de Justicia Municipal y que presente informe. h.-) Solicitud del patronato de la colonia Guadalupe sector Omonita: Po medio de la presente solicitamos que el presupuesto del proyecto que está aprobado para el kínder de niños sea trasladado para el mejoramiento del parque, ya que esto nos beneficiara con la recreación de los habitantes de nuestra comunidad especialmente a niños y jóvenes. Nicasio Álvarez Presidente. y secretario. Aprobar por unanimidad Corporativa denegar la presente solicitud en virtud de considerándose que la prioridad es la educación. i.-) Oficio con fecha 25 de abril de 2018 presentado por abogado OSWALDO GUZMAN PALAO en representación de la empresa Hondureña de telecomunicaciones (HONDUTEL) solicitando la exoneración del pago de los impuestos y tasas municipales a su representada. Por ser un derecho que le asiste de conformidad a ley. Dar por recibida la presente solicitud y dar traslado a asesoría legal y que presente informe. j.-) correspondencia del señor Ángel Beltrán Reyes con numero de identidad 1706-1967-00071 quien solicita permiso de operación para la compra y venta de vehículos nuevos y usados, venta de repuestos en general y todo acto de licito comercio permitido por las leyes y que hoy en día desempeño la función como transporte de carga utilizando como respaldo la escritura ante los clientes a quien presto servicio y la SAR. Conocida fue la solicitud y para resolver la honorable corporación acordó aprobar el permiso de operación de establecimiento solicitado por el señor Ángel Beltrán Reyes con numero de identidad 1706-1967-00071. k.-) Nota recibida de Keilly Barrera y Oved Duarte coordinadora de OMJ y jefe de

comunicaciones respectivamente, quienes solicitan un espacio en la reunión de corporación que se realizará el día jueves 10 de mayo, para hacer una pequeña presentación de los miembros así como los logros obtenidos hasta el momento y los objetivos que se han trazado como niños y adolescentes como generación de relevo. **10.- PUNTOS VARIOS.** a.-) **ingresar nota de control tributarios**

Después de discutir y analizar los Informes emitidos por la Jefa Departamento Municipal de Control Tributario y el Director de la Policía Municipal, en relación a las solicitudes de aprobación de permiso para la venta de cervezas en el municipio, la Corporación Municipal es del parecer siguiente:

CONSIDERANDO: La Jefa del Departamento Municipal de Control Tributario envió a la Corporación Municipal una solicitud indicando que en el proceso de recuperación de la mora municipal, identificó un gran número de negocios o establecimientos donde venden cervezas sin contar con una autorización o permiso municipal para realizar tal actividad, misma que no puede efectuarse por existir una prohibición mediante una veda decretada por la Municipalidad que vence el 30 de abril de 2018.- **CONSIDERANDO:**

Debido a lo anterior, solicita se proceda a la legalización de los negocios ya que vendría a mejorar las finanzas municipales, en tal sentido, recomienda que esa determinación se apruebe por única vez, siempre y cuando los negocios o establecimientos donde venden cervezas cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Municipalidades, su Reglamento General y el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Manuel, Cortés.- **CONSIDERANDO:** El Director de la Policía Municipal en su informe mencionó que en la respectiva Inspección pudo constatar que existen establecimientos de venta de cerveza sin contar con un permiso emitido por la Municipalidad, asimismo, constató que algunos establecimientos ya cuentan con los servicios que estipula la Ley de Policía y a los establecimientos que no tienen los servicios básicos, se les recomendó que cumplan con los mismos, los cuales se le realizará una segunda inspección cuando ya sean aprobados dichos permisos.

CONSIDERANDO: Las Municipalidades de conformidad con el numeral 10) del Artículo 13 de la Ley Municipalidades, tienen la atribución de emitir controles y regulaciones de los espectáculos y de establecimientos de diversión pública, incluyendo restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de aguardiente y similares.- **CONSIDERANDO:** El Artículo 124 del

Reglamento General de la Ley de Municipalidades dispone que un negocio o establecimiento para que pueda funcionar legalmente en un término municipal, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el permiso de Operación de Negocio el cual debe ser autorizado por la Municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y renovado en el mes de enero de cada año.- **POR TANTO:** La

Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, en virtud de los informes y recomendaciones emitidos por la Jefa del Departamento Municipal de Control Tributario y el Director de la Policía Municipal, asimismo, aplicando la fundamentación jurídica antes citada, emite el siguiente **ACUERDO**

CORPORATIVO: 1) Aprobar por **ÚNICA VEZ** el Permiso de Operación de Negocio a los establecimientos donde se venden cervezas en este municipio,

concretamente o específicamente a los negocios debidamente identificados en los expedientes que obran en la Secretaría Municipal, es decir, a los establecimientos que fueron inspeccionados por la Jefa del Departamento Municipal de Control Tributario y el Director de la Policía Municipal, siempre y cuando, previamente cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Municipalidades, su Reglamento General, el Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad y la Ley Policía y Convivencia Social.- Establecimientos o negocios que a continuación se detallan: . **Sector el Plan:** **1.-** Jorge Alberto Urrutia Molina identidad número 0501-1978-08808 col. Guadalupe el Plan; **2.-** Karla Yamileth Mejía Acosta ident. 0501-1978-00490(brisas del plan); **3.-** Carlos Alberto Calona Brand 0509-1993-00050(el plan); **4.-** Vicente Alfonso Gomez Muñoz ident. 0511-1980-01034 (el plan); **5.-** Gladis Elizabeth Rodríguez Rodríguez ident. 0703-1984-069345(santa fe); **6.-** Karen Melissa Ramos ident. 1804-1981-02119 (brisas del plan); **7.-** Emilson Dagoberto Miralda Antúnez ident. 1807-1972-01543 (brisas del plan); **8.-** Mariano de Jesús Castro ident. 0511-1959-00254 brisas del plan). **Casco Urbano:** **1.-** Marina Chávez identidad 1323-1969-00085; **2.-** Adilia Pinto Castañeda identidad 0107-1979-03580; **3.-** Baustitina Mejía del Cid identidad 1619-1953-00101. **La Libertad:** Mario Salvador Majano Maldonado ident. 0509-1964-00007. **Porvenir:** **1.-** Rigoberto Fuentes López ident. 0506-1961-00781 (Tacamiche).**Sector Pineda** **1.-** Carlos Alberto Alvarenga Sagastume 0512-1984-00761 (colonia Pineda 1); **2.-** Fany Velásquez Franco ident. 1804-1980-02060 (Pineda2). **Reyes Caballero:** **1.-** Romberto Manchame Hernández (Yeni Caliz) ident.0501-1966-04438 (Reyes Cab.); **2.-** Olvan Antonio Cruz Rivera ident. 0501-1964-05281; **3.-** Genaro Pineda Hernández ident. 1611-1965-00083. **Omonita:** **1.-** María Rubenia Zavala López ident. 1704-1981-03033. **2)** La aprobación emitida mediante el presente Acuerdo Corporativo relativo a los Permisos de Operación de Negocio a establecimientos donde se venden cervezas en este municipio, no aplica en ningún momento o es extensible a establecimientos o negocios bajo la categoría de pulperías, por tanto, queda prohibida la venta de cervezas en dichos establecimientos, su incumplimiento dará lugar a las sanciones que Ley establece.- **3)** Debido a que existen establecimientos que venden cervezas sin contar con el permiso municipal, los Departamentos Municipales de Control Tributario y Policía Municipal, deberán aplicar contra los propietarios o representantes legales de esos establecimientos las sanciones o multas que de conformidad a la Ley correspondan.-**4)** A partir de esta fecha y **con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2018**, de forma general sin excepción alguna, se establece una **VEDA** en la expedición de nuevos permisos de operación de negocios para la venta de cervezas en todo el municipio de San Manuel, Cortés, la contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones que por Ley correspondan.- **COMUNIQUESE.** **b.-)** El Regidor Marció Armando Amador Gutiérrez, somete a consideración la aprobación de la Corporación el viaje al país del Norte de América de la vice alcaldesa Tesla Liliana Antúnez, Elvin Adonay Romero Romero gerente administrativo, los empleados corporativos Iris Yamileth Damas Auditoria Municipal, Jose Manuel Castillo Andino

tesorero municipal; Vina Suyapa Moya Mejía Secretaria Municipal y la encargada del departamento de presupuesto Silvia López. El alcalde municipal solicita se nombre un regidor designado en su representación para asistir a dicho evento nombrando al regidor Jorge Molina. Para resolver la corporación municipal acordó lo siguiente: Aprobar por unanimidad corporativa que vice alcaldesa, el gerente administrativo y los empleados corporativos Auditoría Municipal, tesorero municipal, Secretaria Municipal y jefa de control tributario Silvia López, asistan en representación oficial de esta Alcaldía, así como el regidor Jorge Molina en representación del alcalde municipal a la *XXIV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales* que se llevará a cabo del 11 al 14 de junio de 2018 en Miami, Florida. Como la Conferencia del año pasado, en la que participaron más de 600 personas de casi todos los países del hemisferio, la XXIV Conferencia reunirá a alcaldes, concejales, congresistas, gobernadores, funcionarios gubernamentales de alto nivel y oficiales de alto rango de los organismos multilaterales para discutir temas pertinentes al fortalecimiento de los gobiernos subnacionales. La temática de este año será: *Construyendo Mejores Comunidades: Del Desarrollo Económico a la Sostenibilidad*. Esta Municipalidad se responsabilizará a reembolsar los gastos de viaje del mencionado Regidor.

Acuerdo de ejecución inmediata. . **d.-)** El regidor Nelson Cerros hace la petición que la municipalidad se abstenga de trabajar con los patronatos que no han cumplido con su legalización, o que ya han cumpliendo con el término de un año, como lo establece la ley. **e.-)** El regidor Jorge Molina solicita a la administración que se debe dar cumplimiento a la rotulación del vehículo municipal, petición que fue secundada por el regidor Nelson Cerros agregando que dicha solicitud fue realizada en años anteriores. **f.-)** El regidor Nelson Cerros solicita a la secretaria Municipal la entrega de las copias de actas actualizadas. **g.-)** Se conto con la intervención del regidor Marció Amador haciendo mención sobre las pláticas realizadas con la corporación del municipio de la lima en relación al tema del crematorio, expresando su malestar por la informalidad del alcalde motiño ya que se tuvo un acuerdo de llevar a cabo una reunión programada y que no fue llevada a cabo. **h.-)** y sobre la limpieza del canal maya explica su opinión que se deba buscar mejor opción presupuestaria ya que el fondo de 350,000.00 es insuficiente para tan importante y costosa labor. El alcalde comparte la opinión del regidor Amador manifestando que se deben buscar mejores opciones o alternativas más baratas que las propuestas por la municipalidad de la lima, siendo de la idea que se deba solicitar maquinaria con la Cia. azucarera. finalmente el regidor Amador solicita a Desire Rodríguez encargada de la UGR que presente un informe acerca de la necesidad de participar en la limpieza del canal contemplando cotización, y si existen otras propuestas. Sumando el alcalde que la comisión de infraestructura elabore un informe y lo presente en la próxima reunión. **i.-)** El alcalde Municipal presenta a la corporación el oficio DFM No. 012-02018 informando el monto asignado como transferencia del año 2018 por el gobierno central a nuestro municipio por la cantidad L. 19,015,129.00. Oficio que se adjunta a la presente acta. **11.- RESOLUCIONES.** La

Honorable Corporación Municipal haciendo uso de las facultades que la Ley le confiere ACUERDA: Aprobar los puntos 1,2,3,4, a.-) Aprobar por unanimidad el nuevo reglamento de la administración de fondo de caja chica. Con las enmiendas emitidas por la Corporación Municipal y sometido a revisión por asesoría legal. b.-) Por unanimidad corporativa se acuerda dar por recibido el reglamento para el manejo y control de los activos fijos municipales. y trasladar a la comisiones de finanzas y legal para su revisión y que presenten un dictamen. c.-) Dar por recibido los informes presentados por el tesorero Municipal correspondiente a los meses de enero, febrero, y marzo del presente año 2018. d.-) Por unanimidad corporativa se acuerda instruir al Alcalde Municipal a que ordene a todos los empleados y funcionarios municipales presenten las liquidaciones pendientes con los departamentos; proponiendo un plazo al 30 de mayo del presente 2018, Si en el término al 30 de mayo del presente no han presentado las liquidaciones que se aplique el reglamento interno con respecto a la violación de los deberes de los funcionarios público. e.-) dar por recibido el informe presentado por el departamento de catastro Francisco Hernández En relación a la supervisión sobre el área donde se planea establecer el proyecto de urbanización denominado las caobas, que se encuentra localizada en el sector de la aldea Coowle, el cual se da por recibido. f.-) Aprobar por unanimidad corporativa dar por recibido el dictamen legal emitido por el asesor legal municipal y en cuanto a la decisión a tomar en relación a la demanda sumaria laboral promovida contra la Municipalidad por un grupo de personas conocidas como “empleados emergentes”, la Corporación Municipal estima necesario y conveniente se realice **PREVIAMENTE** lo siguiente: **1)** Analizar con mayor profundidad tomando en cuenta aspectos de índole legal y financiero relativo a la ampliación o modificación del presupuesto municipal, en el caso que se decida llegar a un arreglo o conciliación laboral y de obtener los fondos para hacerle frente a las exigencias económicas reclamada judicialmente por los demandantes; **2)** Considera oportuno designar al Alcalde Municipal el señor **Reynold Arturo Castro**, a los regidores los señores **María Estela Palacios, Henry Erazo** y al asesor legal municipal abogado **Juan Manuel Morales Andino**, para que sostengan una reunión con el abogado **Williams Collins** apoderado legal de los demandantes, con el propósito de tratar el asunto de la demanda laboral y conocer otras opciones que posibiliten un arreglo satisfactorio para ambas partes; **3)** Debido a la proximidad de la audiencia para la evacuación de la mencionada demanda a celebrarse en el Juzgado de Letras del Trabajo de San Pedro Sula, misma que está fijada para el próximo martes 15 de mayo de 2018, se instruye al asesor legal municipal que solicite al Juzgado del Trabajo en mención la reprogramación de la audiencia, todo con el propósito evacuar y lograr lo mencionado en los numerales que anteceden.- Este Acuerdo Corporativo es de **EJECUCION INMEDIATA.** g.-) Dar por recibido el informe del señor alcalde Municipal. h.-) Se acuerda por unanimidad corporativa dar por recibido el escrito presentado por el abogado Nicolás Cruz Madrid en representación del señor Rodrigo Salomón Fernández solicita aprobación de una parcelación sin vivienda que llevara por nombre el **ENCANTO I.** y dar traslado a la comisión tierra y depto.. de catastro

municipal que presente informe. **i.-)** Se acuerda por unanimidad corporativa dar por recibido el escrito presentado por el abogado Nicolás Cruz Madrid en representación del señor Rodrigo Salomón Fernández solicita aprobación de una parcelación sin vivienda que llevara por nombre el **ENCANTO II.** y dar traslado a la comisión tierra y depto.. de catastro municipal que presente informe **j.-)** Se acuerda por unanimidad corporativa dar por recibido el escrito presentado por el abogado Nicolás Cruz Madrid en representación del señor Rodrigo Salomón Fernández solicita aprobación que llevara por nombre de **“AMPLIACION LOMAS DEL GUANACASTE”.** y dar traslado a la comisión tierra y depto.. de catastro municipal que presente informe. **k.-)** por mayoría de votos se acuerda que para dar respuesta a la solicitud del **patronato pro mejoramiento de Campo Cazenave** quienes solicitan suprimir el proyecto de mantenimiento de la red vial por L. 35,000.00 y el de construcción de cunetas L. 70,000.00 que suman L. 105,000.00 por el nuevo proyecto PROYECTO ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL ETAPA deberán realizar una asamblea con la comunidad y socializar el cambio al presupuesto asignado, y presentar a la corporación municipal un informe el cual debe contemplar un listado de aceptación con la identidad y la firma de todos los habitantes. **l.-)** Por unanimidad corporativa se acuerda dar traslado a la comisión Tierra y depto. de Catastro con el acompañamiento del ICF el escrito presentado por el director de la Unidad de Medio Ambiente para que determine el área a afectar que está siendo solicitada como zona de protección debiendo informar a la Corporación. **m.-)** Aprobar por unanimidad corporativa la solicitud de Paris F.C., de otorgar un patrocinio por el monto de L. 120,000.00 anuales, sujeto a revisión casa año, y condicionado a que los uniformes del equipo deberán llevar el logo municipal. **n.-)** Por unanimidad corporativa dar traslado al departamento de Justicia Municipal y que presente informe la solicitud del sr. Luis Ernesto Martínez Ríos con identidad número 0509-1987-00030 **ñ.-)** Por unanimidad Corporativa se acuerda denegar lo solicitado por el patronato de la colonia Guadalupe sector Omonita de realiza el cambio al presupuesto del proyecto que está aprobado para el kínder de niños sea trasladado para el mejoramiento del parque, en virtud de considerarse que la prioridad es la educación. **o.-)** Aprobar por unanimidad corporativa dar traslado el escrito con fecha 25 de abril de 2018 presentado por abogado OSWALDO GUZMAN PALAO en representación de la empresa Hondureña de telecomunicaciones (HONDUTEL) solicitando la exoneración del pago de los impuestos y tasas municipales a su representada. Por ser un derecho que le asiste de conformidad a ley. a asesoría legal y que presente informe. **p.-)** Por unanimidad corporativa se acuerda otorgar el permiso de operación de establecimiento al señor Ángel Beltrán Reyes con numero de identidad 1706-1967-00071. **r.-)** **POR TANTO:** La Corporación Municipal de San Manuel, Cortés, en virtud de los informes y recomendaciones emitidos por la Jefa del Departamento Municipal de Control Tributario y el Director de la Policía Municipal, asimismo, aplicando la fundamentación jurídica antes citada, emite el siguiente **ACUERDO CORPORATIVO:** 1) **Aprobar por ÚNICA VEZ** el Permiso de Operación de Negocio a los establecimientos

donde se venden cervezas en este municipio, concretamente o específicamente a los negocios debidamente identificados en los expedientes que obran en la Secretaría Municipal, es decir, a los establecimientos que fueron inspeccionados por la Jefa del Departamento Municipal de Control Tributario y el Director de la Policía Municipal, siempre y cuando, previamente cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Municipalidades, su Reglamento General, el Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad y la Ley Policía y Convivencia Social.- Establecimientos o negocios que a continuación se detallan: . **Sector el Plan:** **1.-** Jorge Alberto Urrutia Molina identidad número 0501-1978-08808 col. Guadalupe el Plan; **2.-** Karla Yamileth Mejía Acosta ident. 0501-1978-00490(brisas del plan); **3.-** Carlos Alberto Calona Brand 0509-1993-00050(el plan); **4.-** Vicente Alfonso Gomez Muñoz ident. 0511-1980-01034 (el plan); **5.-** Gladis Elizabeth Rodríguez Rodríguez ident. 0703-1984-069345(santa fe); **6.-** Karen Melissa Ramos ident. 1804-1981-02119 (brisas del plan); **7.-** Emilson Dagoberto Miralda Antúnez ident. 1807-1972-01543 (brisas del plan); **8.-** Mariano de Jesús Castro ident. 0511-1959-00254 brisas del plan). **Casco Urbano:** **1.-** Marina Chávez identidad 1323-1969-00085; **2.-** Adilia Pinto Castañeda identidad 0107-1979-03580; **3.-** Baustitina Mejía del Cid identidad 1619-1953-00101. **La Libertad:** Mario Salvador Majano Maldonado ident. 0509-1964-00007. **Porvenir:** **1.-** Rigoberto Fuentes López ident. 0506-1961-00781 (Tacamiche).**Sector Pineda** **1.-** Carlos Alberto Alvarenga Sagastume 0512-1984-00761 (colonia Pineda 1); **2.-** Fany Velásquez Franco ident. 1804-1980-02060 (Pineda2). **Reyes Caballero:** **1.-** Romberto Manchame Hernández (Yeni Caliz) ident.0501-1966-04438 (Reyes Cab.); **2.-** Olvan Antonio Cruz Rivera ident. 0501-1964-05281; **3.-** Genaro Pineda Hernández ident. 1611-1965-00083. **Omonita:** **1.-** María Rubenia Zavala López ident. 1704-1981-03033. **2)** La aprobación emitida mediante el presente Acuerdo Corporativo relativo a los Permisos de Operación de Negocio a establecimientos donde se venden cervezas en este municipio, no aplica en ningún momento o es extensible a establecimientos o negocios bajo la categoría de pulperías, por tanto, queda prohibida la venta de cervezas en dichos establecimientos, su incumplimiento dará lugar a las sanciones que Ley establece.- **3)** Debido a que existen establecimientos que venden cervezas sin contar con el permiso municipal, los Departamentos Municipales de Control Tributario y Policía Municipal, deberán aplicar contra los propietarios o representantes legales de esos establecimientos las sanciones o multas que de conformidad a la Ley correspondan.-**4)** A partir de esta fecha y **con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2018**, de forma general sin excepción alguna, se establece una **VEDA** en la expedición de nuevos permisos de operación de negocios para la venta de cervezas en todo el municipio de San Manuel, Cortés, la contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones que por Ley correspondan.- **COMUNIQUESE. s.-)** Aprobar por unanimidad corporativa que la vice alcaldesa Tesla Liliana Antúnez, Elvin Adonay Romero Romero gerente administrativo, los empleados corporativos Iris Yamileth Damas Auditoria Municipal, Jose Manuel Castillo Andino tesorero municipal; Vina Suyapa Moya Mejía Secretaria Municipal y la

encargada del departamento de presupuesto Silvia López, asistan en representación oficial de esta Alcaldía, así como el regidor Jorge Molina en representación del alcalde municipal a la *XXIV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales* que se llevará a cabo del 11 al 14 de junio de 2018 en Miami, Florida. Como la Conferencia del año pasado, en la que participaron más de 600 personas de casi todos los países del hemisferio, la XXIV Conferencia reunirá a alcaldes, concejales, congresistas, gobernadores, funcionarios gubernamentales de alto nivel y oficiales de alto rango de los organismos multilaterales para discutir temas pertinentes al fortalecimiento de los gobiernos subnacionales. La temática de este año será: *Construyendo Mejores Comunidades: Del Desarrollo Económico a la Sostenibilidad*. . Esta Municipalidad se responsabilizara a reembolsar los gastos de viaje del mencionado Regidor. **Acuerdo de ejecución inmediata.** **12.- SIN MÁS QUE TRATAR CIERRE DE LA SESION A LAS 6.00 p.m. RECONSIDERACION** el regidor Henry Erazo Euceda hace una reconsideración en cuanto al punto 10 por tanto se leerá así: por mayoría de votos se acuerda que vice alcaldesa, el gerente administrativo y los empleados corporativos Auditoria Municipal, tesorero municipal, Secretaria Municipal y jefa de control tributario Silvia López, asistan en representación oficial de esta Alcaldía, así como el regidor Jorge Molina en representación del alcalde municipal a la *XXIV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales* que se llevará a cabo del 11 al 14 de junio de 2018 en Miami, Florida. Como la Conferencia del año pasado, en la que participaron más de 600 personas de casi todos los países del hemisferio, la XXIV Conferencia reunirá a alcaldes, concejales, congresistas, gobernadores, funcionarios gubernamentales de alto nivel y oficiales de alto rango de los organismos multilaterales para discutir temas pertinentes al fortalecimiento de los gobiernos subnacionales. La temática de este año será: *Construyendo Mejores Comunidades: Del Desarrollo Económico a la Sostenibilidad*. . Esta Municipalidad se responsabilizara a reembolsar los gastos de viaje del mencionado Regidor. **Acuerdo de ejecución inmediata.** .



Virna Suyapa Moya Mejía
Secretaria Municipal
